

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 7 de Diciembre de 1911.

Número 1597

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO FRECHADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

V. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde.

Da audiencia á los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 á las 10 P. M., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. 6,00

Por seis meses 3,00

Por tres meses. 1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe, encargado de la Tesorería,

J. M. Alzamora.

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 253 de 1911, de 7 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante respectiva 2995

Decreto número 254 de 1911 de 7 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento 2995

Decreto número 255 de 1911, de 7 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante 2995

Resolución número 176 de 7 de Diciembre de 1911 2996

Resolución número 42 de 7 de Diciembre de 1911 2996

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 255 de 6 de Diciembre de 1911 2996

Resolución número 256 de 7 de Diciembre de 1911 2996

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Resolución número 899 de 7 de Diciembre de 1911 2996

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 203 de 5 de Diciembre de 1911 2996

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Diciembre de 1911 2996

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 6 de Diciembre de 1911 2997

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 7 de Diciembre de 1911 2997

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Resolución número 45 de 7 de Diciembre de 1911 2997

PROVINCIA DE PANAMA OFICINA DE REGISTRO

Relación de los Registros dados en esta Oficina el mes de Noviembre pasado, en el Libro 1.º NUMERO 2997

Relación de los Registros dados en esta Oficina el mes de Noviembre pasado, en el Libro 1.º NUMERO 2997

Relación de los Registros dados en esta Oficina el mes de Noviembre pasado, en el Libro 1.º NUMERO 2997

Edictos y 2998

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

DECRETO NUMERO 253 DE 1911 (de 7 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante respectiva.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor José Agustín Arango para Gobernador de la Provincia de Panamá y nóbrase en su reemplazo al señor José Paredes, por lo que falta del período en curso. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 7 de Diciembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 254 DE 1911 (de 7 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor General Leonidas Pretel, para Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional.

Artículo 2o. Mientras se nombra el empleado en propiedad, encárgase de la Comandancia General, el Comandante Segundo Jefe del Cuerpo, señor José de la R. Villamil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 7 de Diciembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 255 DE 1911 (de 7 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor

Vicente O. Cataño para segundo Capitán del Cuerpo de Policía Nacional y para llenar la vacante sucediese al Teniente Vianor Bellido a Capitán efectivo del mismo Cuerpo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de Diciembre de mil novecientos once (1911).

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 178.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 176.—Panamá, 7 de Diciembre de 1911.
Fide el reo rematado Henry Highland, a la otorga rebaja de la tercera parte de la pena de dos años de presidio que le impuso el señor Juez del Circuito de Boacas del Toro por el delito de hurto, según sentencia dictada el diez y nueve de Abril del presente año.

De los documentos que acompaña el aludido reo a la petición resulta que—completó el tiempo que estuvo detenido—cumple las dos terceras partes de su condena el día ocho de los corrientes; y como consta que ha observado buena conducta en el Establecimiento de castigo,

Se RESUELVE:

Rebajar la tercera parte de la pena al reo rematado Henry Highland, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por dos años. Remítase copia auténtica de esta resolución al señor Gobernador de la Provincia, a fin de que expida la orden del caso para que dicho reo sea puesto en libertad mañana 8 de Diciembre.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Guerra Pública.—Resolución número 42.—Panamá, Diciembre 7 de 1911.

Por medio de memorial que lleva fecha 20 de Noviembre próximo pasado, se ha dirigido a este Despacho el señor Santos Cortés solicitando que se le pague el sueldo de Ayudante del Médico Oficial de la Provincia de Chiriquí a que cree tener derecho.

Desempeñaba el memorialista el cargo de Vigilante del Cuerpo de Policía Nacional en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, y como tal devengaba sueldo. El día 9 de Octubre, por Decreto número 222 del corriente año, fue declarado INSUBSISTENTE el nombramiento hecho en el señor Santos Cortés. Los cargos de Habilitado y Ayudante del Médico Oficial que asegura, ha venido desempeñando el memorialista, fueron funciones adscritas a un Vigilante de Policía que cesaron junto con el cargo, que tenía.

Por las razones expuestas,

Se RESUELVE:

No acceder al reconocimiento del sueldo de Ayudante del Médico Oficial que en su concepto ha devengado el señor Santos Cortés en el tiempo comprendido entre el día 9 de Octubre y esta fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 255

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 255.—Panamá, Diciembre 6 de 1911.

El señor Gobernador de la Provincia de Panamá ha remitido a este Despacho, para su censura, la siguiente providencia:

“República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Resolución número 198.—Panamá, 2 de Diciembre de 1911.

Con prueba sumaria constituida ante el Juez Primero Municipal de este Distrito, ha establecido J. D. Baruco que el chino Chan Chuen Puy vivió en esta ciudad largo número de años; que por tal motivo se le expidió la correspondiente Cédula de Vecindad, y que en Julio de 1910, por ignorancia del idioma castellano y de las disposiciones que rigen sobre la materia se ausentó para la China llevándose ese documento en vez del correspondiente pasaporte que le permitiera regresar al Istmo dentro de determinado plazo legal.

Por este motivo, en memorial del 17 de Julio anterior, J. D. Baruco pide que se le expida a Chan Chuen Puy el pasaporte del caso para regresar a su antiguo domicilio.

Junto con su escrito mandó Baruco la Cédula de Vecindad número 1243 de 12 de Diciembre de 1905 expedida a favor del referido chino Chan Chuen Puy, y últimamente una carta de éste para su hermano Chang Hing de esta ciudad en la que manifiesta su situación e incapacidad para regresar al Istmo por falta de pasaporte.

Para resolver se considera: Que la Cédula de Vecindad número 1243 de 12 de Diciembre de 1905 expedida por el Alcalde Municipal de este Distrito a favor de Chan Chuen Puy está complementada con la fotografía de este asiático conforme las disposiciones dictadas sobre la materia.

No consta en los registros de esta Oficina que se haya expedido a este chino pasaporte alguno dentro de los dos últimos años, acto éste que al verificarse ha debido procederse al depósito de la Cédula de Vecindad, caso en el cual no estaría ésta en poder del interesado sino en esta Gobernación; lo que induce a creer que efectivamente la persona en cuyo poder se ha encontrado embarcó para el exterior teniendo como título suficiente para regresar al Istmo.

El plazo acordado para regresar al país los extranjeros de prohibida inmigración es de dos años, pasado el cual pierden dicho derecho y en tal virtud la vecindad panameña; lo que ocurre en el presente caso, porque según se desprende del certificado de la Pacific Mail Steamship Company y de la carta dirigida a su hermano Chang Hing, Chan Chuen Puy se ausentó de esta ciudad a mediados del año pasado.

De manera, pues, que apreciándose legítima, por el documento aportado, la vecindad de este asiático, y no caducada ésta por no haber transcurrido todavía los dos años que se otorgan para que puedan permanecer esos extranjeros fuera del país, este Despacho estima que procede expedir en el papel correspondiente el pasaporte solicitado, pero valedero solo para completar los dos años, 6 de Junio de 1910, en que se cumplió el Surto de la Pacific Mail Steamship Company, embarcó Chan Chuen Puy con destino a la ciudad de Panamá y las de Junio de 1912, para la cual.

—El Gobernador de la Provincia de Panamá, a los mil setecientos sesenta y seis (1766) años de la fundación de esta ciudad, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos once (1911).

Se RESUELVE:

Expedir el pasaporte a anterior.

RESUELVE:

Imponer una multa de CIENTO BALBOAS al referido asiático Chan Chuen Puy por no haber cumplido con lo dispuesto por el Artículo 80. del Decreto número 13 de 22 de Febrero de 1909, y aprobar en todas sus partes la Resolución preinsarta.

Los CIENTO BALBOAS de multa serán entregados en el Banco Nacional, a fin de que ingresen al Tesoro Público.

Regístrese, comuníquese a quienes correspondan y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 256

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 256.—Panamá, Diciembre 7 de 1911.

El asiático Francisco Lay, domiciliado en el país de conformidad con la Ley 6a. de 1904, por medio de memorial dirigido a este Despacho con fecha 5 del mes en curso, solicita que se le conceda permiso para poder hacer venir a la República dos hijos suyos, llamados Suy Kay y Men Kay, de 14 y 10 años de edad, respectivamente.

El peticionario apoya su solicitud en declaraciones recibidas por el Juez Municipal de Panamá, según las cuales los mencionados menores son efectivamente sus hijos legítimos.

También funda el memorialista su solicitud en lo dispuesto por los Decretos números 35 de 1904, 74 de 1907 y en la Resolución número 31, dictada por esta Secretaría el día 21 de Octubre de 1907.

En vista de que los documentos presentados no pueden admitirse como pruebas porque su deficiencia es notoria, y que los citados Decretos números 35 de 1904, 74 de 1907 y la Resolución número 31 de 21 de Octubre del mismo año han sido derogados por el Decreto número 26 de 10 de Diciembre de 1908; y como no se pueden aceptar las pruebas del estado civil de los menores cuya entrada al país se desea porque no hay en la actualidad disposición alguna que ordene tal cosa,

Se RESUELVE:

No se accede a lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 899

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 899.—Panamá, Diciembre 7 de 1911.

Por medio del memorial que precede manifiestan los señores Ehrman y Co. que por el vapor "Prinz Segismund" ha venido un baul marcado Carlos Carbo Viteri, el cual contiene rifles, machetes y cápsulas de tránsito para el Ecuador, y como los artículos que contiene el precitado baul no se quedarán en la República sino que seguirán hoy mismo para su destino, solicitan se les permita la entrada libre del pago del impuesto comercial.

Por lo expuesto,

Se RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de Existencia para que permita la entrada

libre del pago del impuesto comercial al baul en referencia, previa vigilancia del señor Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional, quien presentará el embarque del tantas veces mencionado baul.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE

INSTRUCCION PUBLICA.

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Número 203.—Panamá, 5 de Diciembre de 1911.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 45 de 1910 se acordó el caso de declarar canceladas las becas para hacer estudios en el Exterior ocupadas por los alumnos panameños José Modesto Molina, Bernarda M. Tejada, Ester María Neira, María Zachrisson, Octavio Méndez P., Gil Rafael Ponce, Federico Brin, Harmodio Arias y Ernesto Brin, por estar haciendo estudios de Pedagogía los cinco primeros y de Derecho los cuatro restantes; las ocupadas por Juan José Díaz, Bolívar Márquez y Guillermo G. de Paredes por hallarse estudiando Dentistería el primero, Farmacia el segundo, y el tercero, no no concluir dentro de un año más su carrera de Medicina; y las ocupadas por Luis Felipe Clement, Ezequiel Quintero, Alejandro Chevalier y José C. de Obaldía a causa de haber fracasado en sus estudios profesionales;

RESUELVE:

Cancelarse por las razones que quedan anotadas, a partir del día primero de Enero del año próximo veniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 45 de 1910, las becas para hacer estudios en el Exterior actualmente ocupadas por los alumnos panameños José Modesto Molina, Bernarda M. Tejada, Ester María Neira, María Zachrisson, Octavio Méndez P., Gil Rafael Ponce, Federico Brin, Harmodio Arias, Ernesto Brin, Juan José Díaz, Bolívar Márquez, Guillermo G. de Paredes, Luis P. Clement, Ezequiel Quintero, Alejandro Chevalier y José C. de Obaldía.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,
A. PREGIADO.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 29.066.314/4
Entradas de hoy	2.529.61
Suma	B. 31.588.924/4
Salidas de hoy	8.720.461/4
Existencia para mañana	B. 22.868.46

Demostración:

Oro americano	B. 12.594.85
Plata panameña	2.747.08
Monedas de Nickel	3.437.35
Agentes Fiscales	82.39
Varios documentos	4.002.85
	B. 22.868.44

Panamá, 5 de Diciembre de 1911.
 El Cajero Jefe,
J. M. Alzamora.
 ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 22.868.46
Entradas de hoy	3.492.95
Suma	B. 26.361.41
Salidas de hoy	3.425.31 1/2
Existencia para mañana	B. 22.936.09 1/2

Demostración:

Oro americano	B. 12.597.38
Plata panameña	2.551.01 1/2
Monedas de Nickel	3.437.35
Agentes Fiscales	82.30
Varios documentos	4.268.05
	B. 22.936.09 1/2

Panamá, 6 de Diciembre de 1911.
 El Cajero Jefe,
J. M. Alzamora.
 ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 22.936.09 1/2
Entradas de hoy	3.047.71
Suma	B. 25.983.80 1/2
Salidas de hoy	3.539.54
Existencia para mañana	B. 22.443.96 1/2

Demostración:

Oro americano	B. 11.327.38
Plata panameña	2.096.83 1/2
Monedas de Nickel	3.437.55
Agentes Fiscales	82.30
Varios documentos	5.500.00
	B. 22.443.96 1/2

Panamá, 7 de Diciembre de 1911.
 El Cajero Jefe,
J. M. Alzamora.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Diciembre 7 de 1911.

Por cuanto el señor Carlos Lominet P. ha solicitado de este Despacho se le conceda licencia para separarse del empleo de Agente Postal de Bocas del Toro, por el término de 15 días renunciables, y como las razones que expone son justas.

SE RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada. El señor R. Silva, Superintendente, quedará encargado de esa oficina, mientras dure la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.
 El Director General de Correos y Telégrafos,
J. J. MÉNDEZ.
 El Secretario,
E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Noviembre próximo pasado, en el Libro Primero.

Por escritura número 729, otorgada en la Notaría 1a., el 23 de Octubre último y registrada el 10, bajo el número 376, consta que la señora María de la Concepción Sosa vendió a los menores hijos del señor Miguel A. Román un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Con fecha 2 y bajo el número 377, se registró la adjudicación hecha en remate público al señor Nicanor A. de Obarrio, de un predio urbano ubicado en ésta.

Por escritura número 690, otorgada en la Notaría 1a., el 5 de Octubre último y registrada el 2, bajo el número 378, consta que los señores Luis Antonio Fernández y otros vendieron a la señora Delfina Fernández la parte que le corresponde en una casa y huerta ubicadas en La Chorrera.

Por escritura número 735, otorgada en la Notaría 1a., el 24 de Octubre último y registrada el 6, bajo el número 379, consta que la Panamá Real Estate Company vendió a la señora Delia Alemdán de Paredes un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 256, otorgada en la Notaría 2a., el 9 de Septiembre último y registrada el 6 bajo el número 380, consta que la señora Enriqueta Turión vendió al señor Luciano Chaperón unos derechos hereditarios.

Por escritura número 737, otorgada en la Notaría 1a., el 27 de Octubre último y registrada el 7, bajo el número 381, consta que el señor Ramón Garrido vendió al señor Ferruccio Bertoli un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 743, otorgada en la Notaría 1a., el 31 de Octubre último y registrada el 7, bajo el número 382, consta que el señor Daniel Angulo vendió al señor Julio Arjona Q. una casa situada en Peña Prieta.

Por escritura número 304, otorgada en la Notaría 2a., el 7 de Noviembre próximo pasado y registrada el 8, bajo el número 383, consta que la señora Anita Moro vendió al señor Giovanni Fogu una cantina con todas sus existencias, 2 victorias y 3 caballos.

Por escritura número 258, otorgada en la Notaría 2a., el 12 de Septiembre último y registrada el 9, bajo el número 384, consta que la señora Clotilde Arrias de la Guardia vendió a la señora Genarina G. de la Guardia una finca rural ubicada en este Distrito.

Con fecha 10 y bajo el número 285, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 1o. del Circuito a favor del señor Manuel Espinosa B.

Por escritura número 747, otorgada en la Notaría 1a., el 1o. de Noviembre próximo pasado y registrada el 11, bajo el número 386, consta que el señor Isidro Beluche vendió al señor Domingo Vásquez un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Con fecha 11 y bajo el número 387, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 1o. del Circuito a favor de los señores Salgueiro y Alvarez.

Por escritura número 735, otorgada en la Notaría 1a., el 24 de Octubre último y registrada el 11, bajo el número 388, consta que el señor José María G. Sierra vendió al señor William George Gillingham un predio rústico denominado "Bella Vista" ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

Por escritura número 736, otorgada en la Notaría 1a., el 26 de Octubre último y registrada el 13, bajo el número 389, consta que el señor José María G. Sierra y el señor William George Gillingham hicieron una aclaración.

Por escritura número 748, otorgada en la Notaría 1a., el 1o. de Noviembre próximo pasado y registrada el 13, bajo el número 390, consta que el señor Manuel Espinosa B. vendió al señor José Daniel Reyes un potrero ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

Por escritura número 744, otorgada en la Notaría 1a., el 31 de Octubre último y registrada el 14, bajo el número 391, consta que el señor Bernabé Lamont vendió al señor José Jácome un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 305, otorgada en la Notaría 2a., el 10 de Noviembre próximo pasado y registrada el 13, bajo el número 392, consta que los señores Eusebio Collado y Leonardo Donnici corrigieron el error de unos linderos.

Por escritura número 755, otorgada en la Notaría 1a., el 6 de Noviembre próximo pasado y registrada el 15, bajo el número 393, consta que el señor Francisco Careta Palomar vendió a los señores Ferruccio Bertoli, Bertoli linos, y Roberto Pulghanni un establecimiento de mueblería ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 725, otorgada en la Notaría 1a., el 21 de Octubre último y registrada el 15, bajo el número 394, consta que los señores Pedro López y Modesto Hueco vendieron al señor Ezequiel Abadía una casa y dos bodegas ubicadas en esta ciudad.

Por escritura número 749, otorgada en la Notaría 1a., el 1o. de Noviembre próximo pasado y registrada el 16, bajo el número 395, consta que el señor Justiniano Rieherfort vendió al señor Theodore C. Hinkley un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 761, otorgada en la Notaría 1a., el 7 de Noviembre próximo pasado y registrada el 16, bajo el número 396, consta que los señores Rotman y Cia. vendieron al señor Conrad J. Levy un establecimiento de mueblería ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 769, otorgada en la Notaría 1a., el 11 de Noviembre próximo pasado y registrada el 17, bajo el número 397, consta que el señor Adolfo Hurtado vendió al señor Enrique Linares una diez y ocho avas parte de una casa y su terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 8, otorgada ante el Secretario Municipal del Distrito de La Chorrera el 17 de Noviembre próximo pasado y registrada el 20, bajo el número 398, consta que el señor Juan Chacón vendió al señor John Arnold Young un predio rústico ubicado en el Distrito de La Chorrera.

Por escritura número 463, otorgada en la Notaría 1a., el 8 de Julio último y registrada el 21, bajo el número 399, consta que el señor Moisés D. Cardozo vendió a la señora María Leonor Méndez una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 777, otorgada en la Notaría 1a., el 16 de Noviembre próximo pasado y registrada el 21, bajo el número 400, consta que el señor Lupercio L. de Guevara vendió con pa-

to de retroventa a las sociedades de Comercio Lindo Piza y Cia., Maduro Lupi Co., Piza Piza y Cia., Luria y Cia., Villalaz y Cia y Benedetti Haos. varias propiedades.

Por escritura número 778, otorgada en la Notaría 1a., el 17 de Noviembre próximo pasado y registrada el 21, bajo el número 401, consta que la Panama Real State Co. vendió a los señores José Rodríguez R. y otros un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Con fecha 22 y bajo el número 402, se registró una ratificación que hizo el señor Tomás Urriola al señor Eduardo Whitley.

Con fecha 23 y bajo el número 403, se registró el título de propiedad expedido por el señor Juez 2o. del Circuito a favor del señor Gregorio Miró D.

Con fecha 22 y bajo el número 404, se registró la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia en el juicio seguido por los señores José Ricardo y Perfecto Gregorio Miró contra los herederos del señor Enrique Berguido.

Con fecha 29 y bajo el número 405, se registró la ratificación del juicio de sucesión de la señora Luisa Alonso a favor del señor Juan Pablo Arias.

Con fecha 29 y bajo el número 406, se registró la hipoteca expedida del juicio de sucesión de la señora Luisa Alonso a favor del señor Francisco Villalobos.

Por escritura número 793, otorgada en la Notaría 1a., el 27 de Noviembre próximo pasado y registrada el 30, bajo el número 407, consta que el señor Benjamín Quintero A. vendió a la señora Emilia Ossa viuda de Lefevre un lote de terreno ubicado en la Isla de Taboga.

Por escritura número 302, otorgada en la Notaría 2a., el 4 de Noviembre próximo pasado y registrada el 30, bajo el número 408, consta que el señor José Francisco de la Ossa vendió al señor Julio Poyó un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION

de los documentos registrados en el Libro 5o. durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Por escritura pública número 734, otorgada en la Notaría 1a., el día 25 de Octubre último, y registrada el día 2, bajo el número 177, consta que las señoras Clementina G. de Albas y Clotilde Gamboa, constituyeron hipoteca a favor del señor Carbono, sobre la mitad de 2 predios urbanos ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública número 741, otorgada en la Notaría 1a., el día 28 de Octubre último, y registrada el día 6, bajo el número 178, consta que el señor Gregorio Conte, constituyó hipoteca a favor del señor Joaquín García Soto, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 745, otorgada en la Notaría 1a., el día 31 de Octubre último, y registrada el día 6, bajo el número 179, consta que la señora Beatriz Ravine de Martínez, constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 751, otorgada en la Notaría 1a., el día 2 de Noviembre próximo pasado, y registrada el día 7, bajo el número 180, consta que la señora Beatriz Rodríguez,

constituyó hipoteca a favor del señor Ricardo Dermúdiez, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 762, otorgada en la Notaría 1a., el día 7 de Noviembre próximo pasado, y registrada el día 10, bajo el número 181, consta que la señora Genarina Jiménez, constituyó hipoteca a favor del señor Aristides Alfaro, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 267, otorgada en la Notaría 2a., el día 21 de Septiembre último, y registrada el día 10, bajo el número 182, consta que el señor Juan A. Henríquez, constituyó hipoteca a favor de Pinel y Compañía.

Por escritura pública número 735, otorgada en la Notaría 1a., el día 21 de Octubre último, y registrada el día 11, bajo el número 183, consta que el señor William George Gillingham, constituyó hipoteca a favor del señor José M. G. Sierra, sobre los terrenos denominados "Bella Vista", ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública número 748, otorgada en la Notaría 1a., el día 10, de Noviembre próximo pasado, y registrada el día 15, bajo el número 184, consta que el señor José Daniel Reyes, constituyó hipoteca a favor del señor Manuel Espinosa B., sobre un potrero ubicado en Tabarrá, Provincia de Veraguas.

Por escritura pública número 778, otorgada en la Notaría 1a., el día 17 de Noviembre próximo pasado, y registrada el día 24, bajo el número 149, consta que la señora Amelia Lyons de Alfaro, constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El día 30 de Diciembre del presente año, hasta las cuatro p. m., se recibirán por el suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado para el remate del impuesto sobre destilación de licores, siempre que se refieran a dos o más Provincias de acuerdo con las bases señaladas en el Decreto número 101 de 10, de los corrientes y Resolución número 388 de 4 del mismo mes.

A las propuestas deberá acompañarse el recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República el cinco por ciento (5 o/o) sobre las sumas que sirvan de base al remate.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

AURELIO GUARDIA.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Catalina Massa de Abad se ha embargado una casa con el terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, Avenida Norte; Sur, predio de Luria y Co.; Este, predio de los menores Evangelina Arango, Julia Inés y Leonor Vidal y Sofia de Alvarez; y Oeste, predio de F. C. Herbringer y Co.

Se cita por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy once de Noviembre de mil novecientos once, por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Matilde Jiménez se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio del señor Aquilino de la Guardia; Sur, Avenida B; Este, predio de los herederos del señor Agustín Arias; y Oeste, predio del doctor Carlos A. Cooke.

Citase por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos once por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO

Se hace saber que el día 30 del presente mes se rematará el impuesto sobre destilación de licores en todas las Provincias de la República, bajo las bases que a continuación se expresan:

Panamá	B. 4.000.00
Bocas del Toro	6.000.00
Coclé	5.000.00
Los Santos	55.000.00
Veraguas	20.000.00
Chiriquí	12.000.00
Colón	6.000.00

El pliego de cargos para esta licitación podrá consultarse en la Tesorería General de la República y en las respectivas Administraciones de Hacienda.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 del presente para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yeaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, edificadas en 1. Los linderos de la finca son los siguientes: por el Norte, predio de Micaela Segura; por el Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; por el Este, Boulevard Ancón; y por el Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este a Oeste veintinueve metros; por el Sur, diez metros y por el Norte once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Señal postura admisible la que cubra los dos tercios de seis mil setecientos cincuenta balboas (P. 6.750.00) suma a la cual se reducirá el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO PUBLICO

El día 20 de Diciembre actual y ante una Junta compuesta del Gobernador de la Provincia, el Tesorero General de la República y el Fiscal del Circuito, se rematará en el local de la Gobernación, el derecho a cobrar en esta Provincia el impuesto que grava la destilación de licores.

La base del remate ha sido gravada en cuatro mil balboas (B. 4.000.00), y la licitación principiará a las diez de la mañana.

Las propuestas que se hagan deberán ser enviadas a la Gobernación de la Provincia, bajo cubierta cerrada.

No se admitirá ninguna oferta que no cubra el total de la base.

Durante la última hora del remate, que será de tres a cuatro de la tarde del mismo día, se aceptan pujas y repujas verbales.

Toda propuesta deberá estar acompañada del recibo de la Tesorería General en donde conste que se ha depositado como garantía de quebra el cinco por ciento (5 o/o) del valor de la base.

El Gobierno se reserva el derecho de aprobar o imputar el remate.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

Por el Tesorero General de la República.

El Cargado encargado,

J. M. Alcamora.

REMATE JUDICIAL

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 de Diciembre actual para verificar el remate de una finca rural situada en el cantón, Provincia de Veraguas, embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López, dueño de ese bien.

La finca la constituye un lote de terreno que mide dieciséis hectáreas cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galería con dos máquinas a vapor, los estanques correspondientes y un tren de destilación, y está cercada con alambre de púas en toda su extensión. Sus linderos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro; y por el Sur el caserío del Bongo.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Señal postura admisible la que cubra los dos tercios de un mil novecientos veinte balboas (B. 1.920.00) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Noviembre 25 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO OFICIAL

sobre la fuga de un reo.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, 20 de Noviembre de 1911.

En la mañana del domingo 19 de los corrientes se fugó del establecimiento del PRESIDIO de esta Capital el reo Domingo Stephano, cuya filiación es la siguiente:

Hijo legítimo de Stephano Saberio y Lanartina Josefina, soltero, 30 años de edad, natural de Italia, (Provincia de Palermo), católico, color blanco, pelo lacio negro, labio y boca regulares, nariz perfilada, ojos azules, pupilas llenas, frente ancha con entradas, bigote rubio poblado, barba escasa, complexión fuerte, oficio zapatero, sabe leer y escribir, estatura 1 metro 66 centímetros, señales particulares no tiene visibles.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir a dicho reo, y de todos los panameños, con la excepción que establece el Código Penal, denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

El Gobernador,

J. A. Arango.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veintinueve centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

Por el Tesorero General,

El Cajero Jefe Encargado,

J. M. Alcamora.

EDICTO

AVISO OFICIAL

Licitación pública para la construcción de un edificio público en Santa Isabel.

Hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre venturo se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones en pliego cerrado para la construcción de una casa para oficinas públicas en Palenque, Cabeza del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Todo proponente debe acompañar a su oferta el recibo de haber depositado en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, a la orden del Secretario de dicho Banco, B. 25.00 como garantía de su propuesta, los que perderá por resolución administrativa el depositante si favorecido con la adjudicación del contrato, por su culpa no se formalizara éste dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma por el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los planes de los trabajos así como el pliego de cargos correspondiente, pueden consultarse en la indicada Secretaría, cada quince mediante depósito de B. 5.00, en donde se suministrará cualquier otro dato sobre el particular.

Panamá, Noviembre 11 de 1911.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.